

|

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR HIPÓLITO UNANUE



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS MODULARES 2026

San Martín, Tarapoto - 2026

ÍNDICE

Índice de contenido	ii
ARTÍCULO 1º.- APROBAR.....	iii
ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR.....	iii
ARTÍCULO 3º.- DIFUNDIR.....	iii
CAPÍTULO I:.....	1
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTENIDO:.....	1
BASES LEGALES, OBJETIVO Y FINALIDAD.....	1
ARTÍCULO 4º.- BASE LEGAL	1
ARTÍCULO 5º.- OBJETIVO	2
ARTÍCULO 6º.- FINALIDAD	2
CAPÍTULO II: DEL CONTENIDO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS	3
ARTÍCULO 7º.- EJE FUNDAMENTAL DEL CURRÍCULO	3
ARTÍCULO 8º.- CONOCIMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y ACTITUDES	3
ARTÍCULO 9º.- NECESIDADES DE CADA MÓDULO	4
ARTÍCULO 10.- SE CARACTERIZA.....	4
CAPÍTULO III: DE LOS CONVENIOS	6
ARTÍCULO 11º.- ÁMBITO.....	6
ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA.....	8
ARTÍCULO 13º.- CRÉDITOS Y HORAS	8
ARTÍCULO 14º.- DURACIÓN	8
CAPÍTULO V: CARACTERÍSTICAS, RESPONSABILIDADES, ACLARACIONES Y ORGANIZACIÓN	9
ARTÍCULO 15º.- CARACTERÍSTICAS	9
ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDADES.....	11
ARTÍCULO 17º.- ACLARACIONES Y REQUISITOS DE LOS MÓDULOS.....	13
18º.- ARTÍCULO DE LA ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN, DISCIPLINARIO Y DISPOSICIÓN FINAL	14
Anexo	18

ARTÍCULO 1º.- APROBAR

La actualización del Reglamento de las prácticas modulares que después del licenciamiento será Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, en las carreras de Farmacia Técnica, Enfermería Técnica y, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica del Instituto de Educación Superior Hipólito Unanue – Tarapoto.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR

Al Jefe del Área Académica, Jefe de la Unidad Administrativa y Coordinador de Área Académica el seguimiento y monitoreo natural respectivo; y al responsable el cumplimiento en todos sus extremos, en concordancia a las normas legales vigentes bajo responsabilidad emitidas por las instancias superiores; debiendo informar de lo actuado a la Dirección General.

ARTÍCULO 3º.- DIFUNDIR

El original del presente reglamento actualizado será conservado en los archivos de la Dirección General, el mismo que se enviará virtualmente a la Jefatura de la Unidad Académica, Área de Administración, Secretaría Académica y a la Coordinación Académica del Instituto en mención, para su respectiva aplicación.

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTENIDO: BASES LEGALES, OBJETIVO Y FINALIDAD.

ARTÍCULO 4º.- BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes.
- ✓ Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- ✓ D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 27806, Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ D.S. N° 021-2006-ED, aprueban lineamientos nacionales de política de la formación profesional.
- ✓ D.L. N° 276. Ley de Carrera Administrativa y Reglamento D.S. N° 005-90-PCP.
- ✓ Resolución Directoral N° 0651-ED-2010, Lineamientos para el desarrollo de las experiencias formativas en carreras docentes en institutos y escuelas de educación superior públicos y privados.
- ✓ R.M. N°086-2018-MINEDU, Lineamientos para la adecuación de Institutos Superiores de Educación públicos y privados a Institutos de Educación Superior Pedagógica o Institutos de Educación Superior Tecnológica”.
- ✓ R.S. N° 322-2017-MINEDU, Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”.
- ✓ RVM N° 178-2018-MINEDU, Norma Técnica de lineamientos académicos generales.

- ✓ RVM 177-2021-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- ✓ Resolución Directoral N° 047-2025/IEST Privado Hipólito Unanue/DG.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVO

El presente reglamento establece las normas y procedimientos para las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, que deben realizar los estudiantes del IES Hipólito Unanue de la ciudad de Tarapoto – San Martín.

ARTÍCULO 6°.- FINALIDAD

Establecer de manera clara y precisa que son las prácticas modulares que después del licenciamiento será Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) y como se van a realizar estas, ya que están constituidas por un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes del IES Hipólito Unanue consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de complementar las competencias específicas (técnicas) y de empleabilidad vinculadas a su programa de estudios, vinculándose con el sector productivo regional y nacional, involucrándose de esta manera con la dinámica laboral vinculada a su carrera profesional técnica.

CAPÍTULO II: DEL CONTENIDO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO 7º.- EJE FUNDAMENTAL DEL CURRÍCULO

Considerando que las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, constituye un eje fundamental del currículo en la formación integral del estudiante de las carreras profesionales tecnológicas. La presente norma establece las disposiciones académicas y administrativas para la planificación, organización, ejecución y evaluación que oferta el Instituto de Educación Superior Hipólito Unanue, distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín.

✓ **Las prácticas modulares que después del licenciamiento será Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo**

Se conciben como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes de los IES consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con un programa de estudios. Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo buscan que el estudiante consolide sus conocimientos, habilidades y actitudes, involucrándose en la dinámica laboral con el sector productivo relacionado con las entidades del sector Salud y afines.

ARTÍCULO 8º.- CONOCIMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y ACTITUDES

Las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales, es el ejercicio de las capacidades y actitudes adquiridas durante el proceso de formación en situaciones reales de trabajo; ejecutando operaciones simples hasta complejas, aplicando los distintos, conocimientos, procedimientos y actitudes desarrolladas en los módulos profesionales.

- ✓ Las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas son actividades que tienen como propósito que los estudiantes de los IES consoliden, integren y complementen los conocimientos, habilidades y actitudes impartidas a través de las unidades didácticas correspondientes.
- ✓ Forman parte de los componentes curriculares y consolidan las competencias técnicas o específicas y de empleabilidad del estudiante. Asimismo, generan vínculos con el sector productivo local y regional mediante la participación del estudiante de los IES en los centros de producción y la oferta de bienes o servicios a este mediante proyectos productivos.
- ✓ Los IES establecen en su Reglamento Institucional el desarrollo de las experiencias formativas y la complejidad de las mismas por cada módulo formativo
- ✓

ARTÍCULO 9º.- NECESIDADES DE CADA MÓDULO

Tiene carácter formativo y pone en evidencia las capacidades adquiridas en el proceso de aprendizaje. Asimismo, busca complementar la formación específica desarrollando habilidades sociales y personales, relacionadas al ámbito laboral, vinculadas a un sistema de relaciones laborales y organizacionales de la empresa. Pueden desarrollarse durante o después de la formación. El momento de su realización se define de acuerdo a las necesidades formativas de cada módulo, de la carrera y en función a las características del sector productivo al que pertenece.

ARTÍCULO 10.- SE CARACTERIZA

Las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situación real de trabajo del estudiante del Instituto de Educación Superior Hipólito Unanue, se caracteriza por ser:

- ✓ **Sistemática:** Porque está organizada y se desarrolla en función de cada módulo técnico profesional.
- ✓ **Integral:** Porque implica a todos los aspectos de la formación profesional del estudiante

- ✓ **Objetiva:** Porque posibilita al estudiante desenvolverse en situaciones reales de trabajo, en empresas, instituciones de su propio entorno socio económico y permite que adopte decisiones frente a contingencias imprevistas.
- ✓ **Participativa:** Porque intervienen diversos actores sociales, directivos, docentes, administrativos, comunidad y de servicios.

Características de las experiencias formativas

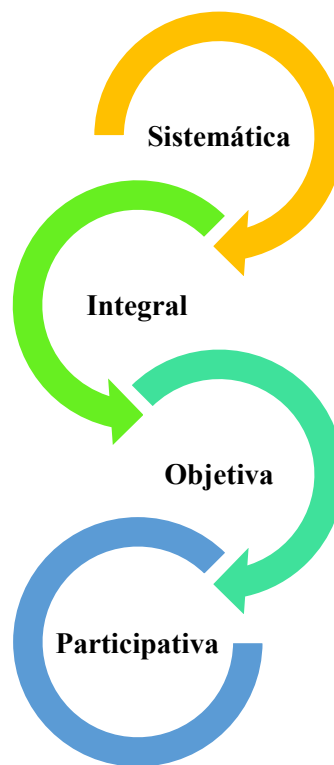


Figura 1
Características de las prácticas modulares

CAPÍTULO III: DE LOS CONVENIOS

ARTÍCULO 11°.- ÁMBITO

Las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situación real pueden desarrollarse en los siguientes ámbitos:

a. En los laboratorios del IES Hipólito Unanue – Tarapoto.

- ✓ **En los Laboratorios del IES Hipólito Unanue.** Mediante prácticas en los laboratorios o talleres dirigidas por el docente especialista los cuales permiten el desarrollo de capacidades vinculadas a las competencias asociadas a un módulo formativo de un plan de estudios determinado. Estas prácticas en el laboratorio desarrollan un conjunto de actividades interrelacionadas en un lapso determinado, según las horas que corresponda al Módulo I o también en un centro de salud pública o privada, donde pueda realizar las funciones establecidas en el Anexo “1” del módulo de las tres carreras profesionales que ofrece el instituto.
- ✓ El desempeño del estudiante será evaluado a través de criterios establecidos por el IES Hipólito Unanue y estará a cargo del responsable de las Prácticas en el laboratorio según corresponda a la carrera, considerando las horas de prácticas establecidas según su Módulo correspondiente, considerando las capacidades sean progresivas en forma ascendente.

b. Con las instituciones de salud con quienes NO se tiene un convenio institucional (Hospitales, Clínicas, Centro de Salud, Farmacias, Laboratorios clínicos u otras).

- ✓ Los estudiantes deben presentar su solicitud, Formato Único de Trámite (FUT) a Mesa de Partes.

- ✓ En el FUT que se presenta, debe indicar el nombre de la institución de salud (sólo para instituciones privadas o públicas con quienes no tenemos convenios), datos de la autoridad a cargo, celular, RUC, dirección, ciudad, posteriormente el área académica verificará la veracidad de la información.
- ✓ El Area Académica elaborará la carta de presentación y entregará a Mesa de Partes para la entrega al estudiante, adjuntando el formato de Evaluación de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).
- ✓ La Institución de Salud, recepciona la carta de presentación del estudiante y le da la bienvenida al estudiante.
- ✓ Al aceptar las EFSRT del estudiante, la Institución de Salud procede a ubicarlo de acuerdo a las funciones y tiempo establecido en el Módulo I, II o III de las EFSRT.
- ✓ Culminado el período de tiempo de las EFSRT del estudiante, el jefe a cargo de la entidad procederá a evaluar al estudiante, debiendo llenar los formatos entregados que corresponden al Módulo que realizó sus EFSRT.
- ✓ Los Formatos calificados por la Institución de salud donde el estudiante realizó sus EFSRT y su constancia de prácticas deberán ser llevados por el estudiante al Área Académica del Instituto, entregando los formatos calificados, realizando el Área Académica el control y verificación de las EFSRT realizado por el estudiante.
- ✓ Después de realizar el pago correspondiente, el estudiante solicitará a través de un FUT la emisión de su Certificado Modular. El Área Académica tiene 7 días hábiles para emitir el certificado Modular del estudiante.
- ✓ Se procede a emitir el Certificado de EFSRT correspondiente al Módulo que realizó el estudiante.

c. Con las instituciones de salud con quienes el IES Hipólito Unanue tiene convenio.

- ✓ El Estudiante solicita realizar sus prácticas modulares que después del licenciamiento será EFSRT presentando una solicitud.

- ✓ El IES Hipólito Unanue envía un oficio a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud (OGEES) solicitando se incluya a los estudiantes para realizar sus prácticas modulares que después del licenciamiento será Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo de los Módulos II y III de las tres carreras profesionales técnicas que brindamos: Enfermería Técnica, Farmacia Técnica y, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.

ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA

Las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo comprenden todo el ámbito de la formación profesional. Su organización, ejecución y supervisión estará a cargo del Área Académica.

ARTÍCULO 13°.- CRÉDITOS Y HORAS

Las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se desarrollan con un mínimo doce (12) créditos académicos y se distribuyen a lo largo del plan de estudios, en cada uno de los módulos formativos. El valor de un crédito en las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, equivale a 32 horas prácticas.

ARTÍCULO 14°.- DURACIÓN

La duración de las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en cada módulo formativo depende de la complejidad de las capacidades a lograr en el mismo y está indicado en el Itinerario Formativo de cada programa académico.

CAPÍTULO V:
CARACTERÍSTICAS, RESPONSABILIDADES, ACLARACIONES Y
ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 15°.- CARACTERÍSTICAS

- ✓ Las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo son de ejecución obligatoria y requisito para obtener la certificación modular, facilitando después el proceso de titulación del estudiante.
- ✓ Las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo responden a los indicadores de logro de las unidades de competencias, asociados a cada módulo formativo del plan de estudio.
- ✓ La organización de las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo dentro del plan de estudio es flexible en función a las características de los programas de estudios, demanda y dinámica del sector laboral, así como al nivel de competencias requerido por los centros laborales.
- ✓ El IES Hipólito Unanue establece un sistema de seguimiento a los estudiantes que están realizando sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- ✓ Las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencia formativa en situaciones reales de trabajo solo se podrá convalidar con la experiencia laboral, siempre que el estudiante desarrolle o haya desarrollado actividades o funciones alineadas con las unidades de competencia del programa de estudio. Ello se sustenta con la presentación del certificado o constancia de trabajo o contratos (que especifique el desarrollo de las funciones consideradas para cada módulo).

- ✓ La evaluación y orientación al estudiante sobre las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo deben ser realizadas por los docentes asignados por el Área Académica.
- ✓ La evaluación se realiza por medio de la valoración de los logros de competencias desarrollados en las instituciones privadas o públicas donde las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se llevaron a cabo, bajo el seguimiento académico por parte del IES Hipólito Unanue. Este seguimiento puede ser de manera presencia y/o virtual (según amerite la carrera) o encuesta online, que asegure su cumplimiento.
- ✓ Con la finalidad de garantizar el aprendizaje de los estudiantes se sugiere que las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se evalúen considerando los siguientes criterios:
 - ✓ Organización del trabajo asignado.
 - ✓ Solución efectiva del problema.
 - ✓ Trabajo en equipo.
 - ✓ Compromiso e iniciativa.
 - ✓ Responsabilidad y actitud.
- ✓ El IES Hipólito Unanue o centro laboral privado o público emite una constancia que acredite la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes, señalando el número de horas y la calificación obtenida.
- ✓ Para el desarrollo de las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, el IES Hipólito Unanue o el centro laboral debe garantizar las herramientas, equipos y materiales que correspondan.

- ✓ Para todos, durante las prácticas modulares que después del licenciamiento será experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, el estudiante debe seguir la reglamentación interna del lugar donde las realiza.

ARTÍCULO 16°.- RESPONSABILIDADES

- ✓ **Del Instituto de Educación Superior Hipólito Unanue.**
 - ✓ Coordinar con la empresa e instituciones para la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a través de los responsables y verificar las condiciones del ambiente físico de trabajo.
 - ✓ Firmar los convenios propuestos por la coordinación de áreas de cada programa de estudio a través de la Dirección General con instituciones públicas y/o privadas.
 - ✓ Remitir la carta de presentación del practicante y coordinar los horarios según la norma establecida.
 - ✓ Orientar y apoyar a los estudiantes durante el período de realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
 - ✓ El Instituto realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de las EFSRT y/o durante su desarrollo en los centros laborales.
 - ✓ Brinda el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable en el centro laboral la supervisión y evaluación de las actividades formativas.
 - ✓ La institución debe asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y las recomendaciones emitidas por el MINSA y MINEDU según corresponda, para el desarrollo de las EFSRT y/o experiencias formativas a

través de actividades ligadas a los procesos institucionales, en el marco de la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19.

✓ **De los estudiantes:**

- ✓ Solicitar a la Dirección General la carta de presentación.
- ✓ Entregar a la empresa: la carta de presentación, la carta de aceptación y la ficha de evaluación.
- ✓ Entregar a la coordinación académica la ficha de aceptación debidamente redactada y firmada por la empresa
- ✓ Cumplir con el desarrollo del plan de prácticas. Según especifique el módulo I, II y III, acorde a las carreras de Enfermería Técnica, Farmacia Técnica y, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
- ✓ Actuar en forma responsable y respetuosa en el entorno del trabajo e integrarse en el sistema de relaciones socio-laborales de la empresa.
- ✓ Cumplir con las normas higiénico-sanitarias, de seguridad y medio ambientales en la empresa.
- ✓ Contribuir al rendimiento productivo de la organización.
- ✓ Elaborar y presentar el informe de las practica profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- ✓ Cumplir con las normas administrativas de la empresa.

- ✓ Los estudiantes estarán sujetos a un cronograma interno (de acuerdo con el plan de experiencias formativas de cada módulo) que amerite el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Realizarán un informe de las acciones ejecutadas, lo cual será presentado oportunamente al docente encargado de las experiencias formativas, quien hará llegar el informe correspondiente a la coordinadora (r) y/o jefe del Area Académica o del programa de estudio correspondiente.

ARTÍCULO 17º.- ACLARACIONES Y REQUISITOS DE LOS MÓDULOS

- ✓ Los estudiantes a realizar las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, tanto para el primer módulo, segundo y tercer módulo, deben apersonarse a Mesa de Partes del Instituto para que obtengan los requisitos necesarios que en seguida se describe:
 - ✓ Copia del Documento de Identidad Nacional (DNI).
 - ✓ Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) o seguro particular.
 - ✓ Traer consigo su récord de vacunación contra la Covid 19.
 - ✓ Realizar el pago correspondiente por solicitud de experiencias formativas en situaciones reales (Prácticas). Costo de S/ 100.00 soles.
 - ✓ Comprar solicitud de experiencias formativas en situaciones reales (Prácticas). Costo de S/ 3.00 soles.
 - ✓ Adquirir su Formato Único de Trámite (FUT).
- ✓ Los estudiantes a realizar las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, tanto para el primer módulo, segundo y tercer módulo, deben a personarse a Mesa de Partes del Instituto para que obtengan no solamente los requisitos necesarios, sino que también deben incluir las siguientes referencias:

- ✓ La razón social y comercial, debe ser muy claro en especificar los nombres de los establecimientos donde el alumno realizará sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, esto va a depender mucho de acuerdo con las carreras en mención (Farmacia Técnica, Enfermería Técnica y, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica).
- ✓ Especialidad del encargado del establecimiento donde el alumno realizará sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, esto va a depender de acuerdo con las carreras en mención (Farmacia Técnica, Enfermería Técnica y, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica).
- ✓ Los estudiantes a realizar las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, tanto para el primer módulo, segundo y tercer módulo, deben considerar todos los puntos antes mencionados, sea que realice en una Oficina de Gestión de Servicios de Salud (OGESS) y/o entidad privada o pública.

18°.- ARTÍCULO DE LA ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN, DISCIPLINARIO Y DISPOSICIÓN FINAL

De la organización

- ✓ El Área de Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo y Convenios del IES Hipólito Unanue y el Área de Marketing, proponen a la Dirección General la celebración de convenios con hospitales, centros de salud, clínicas, farmacias, laboratorios clínicos u otras instituciones de salud; correspondientes a cada Carrera Profesional Técnica que se brinda, para garantizar y asegurar el normal desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes.

- ✓ Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se pueden desarrollar al inicio, durante o al término del módulo formativo según lo establecido en los planes de estudios.
- ✓ Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se podrán convalidar con las practicas pre-profesional u otra experiencia laboral en las instituciones de salud. siempre que el estudiante desarrolle o haya desarrollado actividades o funciones alineadas con las unidades de competencia del programa de estudios. Ello se sustenta con la presentación de la constancia de prácticas pre-profesionales o certificado o constancia de trabajo, en los cuales conste el detalle de las actividades o funciones realizadas por el estudiante.
- ✓ Cuando las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo correspondientes al Modulo I, sean desarrolladas en los talleres o laboratorios de prácticas del Instituto, la Secretaría Académica y el Área de EFSRT y Convenios, comunicaran vía correo electrónico a la Dirección General sobre las fechas, docentes a cargo y procedimientos que el estudiante deberá seguir para participar en este módulo, es responsabilidad del estudiante matriculado en dichas Experiencias hacer seguimiento a estas comunicaciones a fin de completarlas satisfactoriamente.
- ✓ Cuando las experiencias formativas en situaciones reales de trabajos sean gestionadas por el mismo estudiante, seguirá todo el proceso indicado en el artículo 16, debiendo de comunicar al Area Académica para coordinar su inscripción, registro, seguimiento y su posterior evaluación.

De la evaluación

- ✓ ART.13. La evaluación de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo es secuencial y progresivo de acuerdo a los tres Módulos considerados, de los más sencillo a lo más complejo. Se realiza en función de las competencias y capacidades profesionales, y los planes de estudio de las respectivas carreras profesionales técnicas, indicándose en los Anexos 1, 2 y 3 las funciones correspondientes a cada Módulo de las carreras que ofrece el IES Hipólito Unanue.

- ✓ La escala de calificación de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo es vigesimal, siendo trece (13) el calificativo mínimo aprobatorio.
- ✓ El estudiante deberá cumplir con las disposiciones específicas referidas a las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo que la Dirección General y la Dirección Académica del Instituto, consideren convenientes y oportuno para cada carrera de estudios, en base al itinerario formativo institucional.
- ✓ En caso las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se realicen en el laboratorio o talleres del Instituto, el desempeño del estudiante será evaluado a través de criterios establecidos por el Instituto y estará a cargo del docente especialista, estas EFSRT permiten el desarrollo de capacidades vinculadas a las competencias asociadas a un módulo formativo de un plan de estudios determinado.
- ✓ En caso las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se realicen en hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos u otras instituciones de salud, la evaluación estará a cargo del jefe del área correspondiente, siendo posteriormente verificada su autenticidad por el Área Académica del Instituto, conjuntamente con el Coordinador Académico de Carreras.
- ✓ La aprobación de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo es requisito obligatorio para culminar el plan de estudios, obtener la certificación modular, constancia de egresado y el título profesional técnico.

Del régimen disciplinario

- ✓ Los alumnos que realicen sus EFSRT en cualquiera de sus modalidades tanto dentro del Instituto como fuera de él, se deberán someter a las normas internas de la Institución y de las instituciones externas. Cualquier conducta no prevista en el presente reglamento será evaluada y sancionada en base a lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto.

De la disposición final

- ✓ Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección General del Instituto.
- ✓ Los docentes revisores encargado de revisar los módulos, tienen que ser prudentes al momento de tratar con los estudiantes a fin de evitar situaciones complejas, además, si el docente revisor otorga observaciones al estudiante y no las levanta dentro del período establecido, está en la capacidad de darle oportunidades, pero si es demasiado tiempo que se otorgó y las oportunidades, el docente está en la obligación de poner por escrito en la ficha de evaluación todo cuanto corresponda la situación del estudiante para evitar que se tergiverse la información de ambos.
- ✓ El estudiante que realice sus experiencias formativas debe realizarlas de manera transparente y honesta, tanto por escrito como en la práctica, para evitar en un futuro complicaciones, es decir, evitar copiar los informes porque de alguna manera el estudiante se está engañando así mismo. El estudiante debe ser un profesional con principios éticos, tanto dentro como fuera del Instituto, porque el instituto busca y trabaja para que sean buenos profesionales y tengan éxito en el mañana.

Anexo

Anexo 1 Funciones a realizar en el Módulo I de las carreras del IES Hipólito Unanue

A. Enfermería Técnica: Promoción y prevención de la salud	B. Farmacia Técnica: Prevención de la salud en farmacia	C. Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica: Extracción y recolección de muestras biológicas
1.- Participa en la identificación de los determinantes de la salud, determinantes sociales y ambientales que influyen en la salud de la población de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.	1. Participa en la elaboración de planes de trabajo en salud individual y colectiva tomando en cuenta la cosmovisión y las prácticas ancestrales de la comunidad, los riesgos de la salud comunitaria local, procedimientos establecidos y la normativa vigente.	1. Registra los datos del usuario, según procedimientos establecidos.
2.- Participa en la elaboración del diagnóstico situacional local de acuerdo con la normativa vigente, guías y procedimientos establecidos y tomando en cuenta la cosmovisión y las buenas prácticas ancestrales. Aplica el enfoque intercultural para identificar y registrar las prácticas de manejo de la salud que pone en riesgo el bienestar de la población.	2. Apoya en la identificación de las necesidades de salud, factores de riesgo en salud individual y colectiva, en la identificación y registro de peligros de acuerdo con el plan establecido y la normativa vigente.	2. Informa al usuario sobre las condiciones y/o requisitos para la obtención de muestras y según procedimientos establecidos.
3.- Ejecuta actividades de promoción de la salud en concordancia con el plan operativo, diagnóstico situacional local, determinantes de la salud, determinantes sociales y ambientales, y tomando en cuenta la cosmovisión, las buenas prácticas ancestrales y	3. Apoya en intervenciones de prevención y manejo de la salud individual y colectiva de acuerdo con el diagnóstico situacional local, determinantes de la salud, determinantes sociales y ambientales, y tomando en cuenta la	3. Prepara el material e insumos para la toma de muestra, verificando la previsión necesaria según procedimiento establecido.

la normativa vigente. Asimismo, ejecuta guías y procedimientos establecidos.	cosmovisión, las prácticas tradicionales, la normativa vigente, guías y procedimientos establecidos.	
4.- Participa en la convocatoria de las personas, familias y comunidad para la implementación de las acciones de promoción de la salud, según el plan establecido y la normativa vigente.	4. Participa en la vigilancia, control y monitoreo de agentes físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales (violencia de género y/o familiar) de acuerdo con el plan establecido y la normativa vigente.	4. Extrae la muestra de sangre humana y otras muestras, según indicaciones médicas, normativas vigentes, aplicando normas de bioseguridad y estándares internacionales.
5.- Aplica metodologías educativas y herramientas de trabajo según el plan establecido y tomando en cuenta la cosmovisión, las prácticas ancestrales y la normativa vigente.	5. Participa en la aplicación de técnicas de auxilio primario (control de signos vitales, aplicación de inyectables) bajo supervisión y según indicaciones del jefe inmediato y tomando en cuenta procedimientos establecidos y la normativa vigente.	5. Recepciona muestras biológicas humanas, teniendo en cuenta las indicaciones médicas, aplicando normas de bioseguridad y otra normativa vigente.
6.- Informa los resultados de la ejecución de las diversas actividades de promoción de la salud según normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.		6. Etiqueta y registra las muestras biológicas humanas, aplicando normas de bioseguridad y procedimientos establecidos.
7.- Participa en la elaboración de planes de trabajo en salud individual y colectiva tomando en cuenta la cosmovisión y las prácticas ancestrales de la comunidad, los riesgos de la salud comunitaria local, procedimientos establecidos y la normativa vigente.		7. Distribuye las muestras biológicas humanas o partes de ésta a los laboratorios correspondientes, según indicaciones médicas, aplicando normas de bioseguridad, condiciones de transporte y conservación de muestras.
8.- Apoya en la identificación de las necesidades de salud, factores de riesgo en salud individual y colectiva, en la identificación y registro de peligros de acuerdo con el plan establecido y la normativa vigente.		

9.- Apoya en intervenciones de prevención y manejo de la salud individual y colectiva de acuerdo con el diagnóstico situacional local, determinantes de la salud, determinantes sociales y ambientales, y tomando en cuenta la cosmovisión, las buenas prácticas ancestrales, la normativa vigente, las guías y procedimientos establecidos.		
10.- Participa en la vigilancia, control y monitoreo de agentes físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales (violencia de género y/o familiar) de acuerdo con el plan de establecido y la normativa vigente.		
11.- Participa en la aplicación de técnicas de auxilio primario (control de signos vitales, aplicación de inyectables) bajo supervisión y según indicaciones del jefe inmediato y tomando en cuenta los procedimientos establecidos y la normativa vigente		

Anexo 2 Funciones a realizar en el Módulo II de las carreras del IES Hipólito Unanue

A. Enfermería Técnica: Asistencia básica de la salud	B. Farmacia Técnica: Procesos administrativos en los establecimientos farmacéuticos	C. Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica: Asistencia en análisis de muestras biológicas
1.- Participa en el proceso de admisión y alta del usuario aplicando el enfoque intercultural según la normativa vigente.	1. Identifica los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a expender según receta o requerimiento de acuerdo a procedimientos establecidos, forma farmacéutica y concentraciones de acuerdo con los procedimientos establecidos y según las normas vigentes.	1. Acondiciona los instrumentos de laboratorio (esterilización), según normativa vigente y procedimientos establecidos.
2.-Orienta al usuario/paciente, según el examen de apoyo al diagnóstico prescrito aplicando el enfoque intercultural y de acuerdo con el nivel de atención y la normativa vigente.	2. Realiza la verificación de stock en almacén de acuerdo con los procedimientos establecidos y según las normas vigentes.	2. Prepara el material, equipos, reactivos e insumos para el trabajo diario, verificando la previsión necesaria según procedimientos establecidos y de acuerdo a las áreas de laboratorio (clínico y/o anatomía patológica) correspondiente.
3.-Prepara al usuario/paciente para los exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos considerando su condición, indicaciones del jefe inmediato, la normativa vigente y aplicando el enfoque intercultural.	3. Brinda información sobre las diferentes alternativas de precios de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de acuerdo con el requerimiento del usuario, procedimientos establecidos y según las normas vigentes.	3. Prepara la muestra utilizando métodos químicos y físicos para su análisis, según procedimientos establecidos, tomando en cuenta los requerimientos de la orden de trabajo, según normativa vigente (bioseguridad, otros), de acuerdo a las áreas de laboratorio (clínico y/o anatomía patológica) correspondiente y las indicaciones del jefe inmediato.

4.- Efectúa la limpieza y desinfección del instrumental, materiales y equipos de acuerdo con las indicaciones del jefe inmediato y tomando en cuenta medidas de bioseguridad y la normativa vigente.	4. Entrega/venta al detalle al usuario, los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, respetando la prescripción; a excepción de los productos controlados de acuerdo con los procedimientos establecidos y según las normas vigentes.	4. Realiza métodos físicos y químicos primarios a las muestras, empleando equipos y herramientas, tomando en cuenta criterios técnicos, normas de bioseguridad, procedimientos establecidos y normativa vigente, de acuerdo a las áreas de laboratorio (clínico y/o anatomía patológica) correspondiente y las indicaciones del jefe inmediato.
5.- Apoya en la preparación de equipos y materiales necesarios para realizar procedimientos al usuario/paciente de acuerdo con las indicaciones del jefe inmediato, con el nivel de atención, la normativa vigente y tomando en cuenta las prácticas ancestrales de la comunidad.	5. Entrega/venta al usuario de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de libre venta de acuerdo con los procedimientos establecidos y según las normas vigentes.	
6.-Realiza el traslado del usuario/paciente, de muestras biológicas (verificando identificación, el envase, preservación, volumen, etc.), entrega de solicitudes, informes y recojo de resultados según el examen prescrito y la normativa vigente.	6. Verifica las condiciones de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a expender de acuerdo con los procedimientos establecidos y según normas vigentes.	
7.-Aplica las medidas de bioseguridad de acuerdo con la normativa vigente.	7. Aplica las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) de acuerdo con el nivel de responsabilidad que el director técnico (químico farmacéutico) le asigne en el establecimiento farmacéutico y según la normativa vigente.	
8.- Realiza la higiene y provee de bienestar al usuario/paciente según indicaciones del jefe	8. Mantiene actualizados los registros de control, asignados por el director técnico, de acuerdo con los diversos procedimientos operativos de los establecimientos farmacéuticos y según la normativa	

inmediato, la normativa vigente y las prácticas ancestrales de la comunidad.	vigente (ejemplos: temperatura, humedad, limpieza, productos vencidos, apoyo en control de inventarios, quejas y reclamos, recepción, almacenamiento, etc.).	
9.- Acondiciona la unidad del paciente (ropa de cama, velador y mesa de comer) según sus necesidades, las indicaciones del jefe inmediato y la normativa vigente.	9. Informa sobre incidencias en los procedimientos operativos estandarizados (POES) del establecimiento farmacéutico al director técnico y según la normativa vigente.	
10.- Moviliza al paciente de acuerdo con sus necesidades, las indicaciones del jefe inmediato, la normativa vigente y tomando en cuenta la cosmovisión y prácticas ancestrales de la comunidad.	10. Apoya en el registro de la información en los sistemas informáticos del establecimiento farmacéutico siguiendo los procedimientos establecidos y aplicando la normativa vigente.	
11.- Realiza la alimentación por vía oral y enteral, de acuerdo con las indicaciones del jefe inmediato y normativa vigente.	11. Aplica las buenas prácticas de distribución y transporte en el traslado del medicamento de acuerdo con las especificaciones técnicas y los procedimientos establecidos.	
12.- Apoya al paciente en la eliminación de fluidos corporales según indicaciones del jefe inmediato, la normativa vigente y las prácticas ancestrales de la comunidad.	12. Colabora con el archivo de la documentación técnica y administrativa necesaria en los establecimientos farmacéuticos en cumplimiento con lo normado.	
13.- Participa en los cuidados del paciente post mortem según indicaciones del jefe inmediato, la normativa vigente y las prácticas ancestrales de la comunidad.		

14.- Realiza el registro de las acciones ejecutadas utilizando los formatos establecidos de acuerdo con los procedimientos y según la normativa vigente.		
15.- Reporta al jefe inmediato de las actividades realizadas, así como las ocurrencias durante su labor según normativa vigente.		

Anexo 3 Funciones a realizar en el Módulo III de las carreras del IES Hipólito Unanue

A. Enfermería Técnica: Asistencia en la atención integral para la salud.	B. Farmacia Técnica: Preparación de fórmulas magistrales y oficinales en los establecimientos farmacéuticos	C. Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica: Asistencia en análisis de muestras biológicas
1.- Realiza la atención del paciente/usuario identificando signos de alarma según indicaciones del jefe inmediato, nivel de atención y normativa vigente.	1. Aplica las buenas prácticas de preparados magistrales y oficinales en lo que el director técnico le asigne, de acuerdo con lo normado y siguiendo los procedimientos establecidos.	5. Transcribe los resultados de los análisis al sistema informático, teniendo en cuenta la terminología médica y según las indicaciones del jefe inmediato.
2.- Apoya en la atención del paciente en el pre y posoperatorio, según indicaciones del jefe inmediato y normas establecidas.	2. Prepara el equipo y material específico para la elaboración y envasado de productos magistrales y oficinales, de acuerdo con los procedimientos y las normas establecidas.	6. Almacena materiales e insumos, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos, normas de bioseguridad y otra normativa vigente.
3.- Realiza la administración de medicamentos por diversas vías, según indicaciones del jefe inmediato y de acuerdo a procedimientos establecidos y normativa vigente.	3. Realiza la limpieza y sanitización de las áreas destinadas a la preparación y envasado de las fórmulas magistrales u oficinales, en relación con los procedimientos específicos.	7. Elimina residuos biológicos humanos, siguiendo normas de bioseguridad y bajo la supervisión del jefe inmediato.
4.- Participa en procedimientos invasivos y no invasivos del paciente/usuario según ámbito y situación que corresponda, normativa vigente y supervisión según corresponda.	4. Aplica estándares de rotulado de los preparados antisépticos y soluciones desinfectantes según el requerimiento y de acuerdo a lo indicado por el director técnico.	8. Archiva las solicitudes de análisis, de manera física y/o virtual, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

5.- Atiende a los pacientes/usuarios con diagnóstico según indicaciones del profesional que corresponda, procedimientos establecidos y normativa vigente.	5. Reporta los inventarios del stock de los insumos que se encuentran en el área de farmacotecnia siguiendo los procedimientos establecidos.	9. Realiza la preservación de las muestras biológicas humanas, tomando en cuenta criterios técnicos, normas de bioseguridad, procedimientos establecidos y normativa vigente, de acuerdo a las áreas de laboratorio (clínico y/o anatomía patológica) correspondiente y las indicaciones del jefe inmediato.
6.- Realiza el registro de las acciones ejecutadas utilizando los formatos establecidos de acuerdo con los procedimientos y según la normativa vigente.	6. Verifica la disponibilidad del uniforme y accesorios requeridos para ingresar al área de preparados magistrales/oficinales aplicando los procedimientos establecidos.	
7.- Reporta al jefe inmediato las actividades realizadas, así como las ocurrencias durante su labor, según la normativa vigente.	7. Informa sobre incidencias en los procedimientos operativos estandarizados (POES) de los establecimientos farmacéuticos al director técnico y según la normativa vigente.	
8.- Realiza el cuidado de la persona según las etapas de vida (neonato, niño, adolescente, joven, adulto y adulto mayor), bajo supervisión y según la normativa vigente.		
9.- Apoya en la atención del control prenatal, parto y puerperio de acuerdo con los protocolos establecidos, la normativa vigente y tomando en cuenta las prácticas tradicionales.		
10.- Brinda orientaciones para el cuidado general del neonato de acuerdo con la indicación del profesional correspondiente, protocolos		

establecidos, nivel de atención y la normativa vigente (técnicas de amamantamiento, lactancia materna, inmunizaciones, cuidados del cordón umbilical, lavado de manos de la madre, baños del neonato, vacunas y otros).		
11.- Realiza la estimulación temprana y fortalecimiento de las habilidades motoras, sociales y de lenguaje en el niño según indicación del profesional correspondiente, protocolos establecidos y la normativa vigente.		
12.- Realiza la evaluación y el tratamiento del niño y adolescente, según indicaciones del jefe inmediato y la normativa vigente		
13.- Apoya en la ejecución actividades asistenciales, recreacionales y de rehabilitación en el adulto mayor contribuyendo en su bienestar físico, social y psicológico según el grado de dependencia, los protocolos establecidos y la normativa vigente.		
14. Realiza actividades asistenciales y de orientaciones generales al usuario/paciente con problemas de salud mental y/o discapacidad y a su familia para mejorar su calidad de vida y capacidad funcional según la normativa vigente (técnicas de contención, afrontamiento – sujeción mecánica y otras).		
15.- Identifica las terapias complementarias para favorecer la calidad de vida tomando en cuenta las prácticas tradicionales, las indicaciones del jefe inmediato, los procedimientos establecidos y la normativa vigente.		

ANEXO 4: ESQUEMA DE INFORME DEL MODULO III

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO

“HIPOLITO UNANUE” (TIMES NEW ROMAN 18)

CARRERA TÉCNICA EN(TIMES NEW ROMAN 16)



**INFORME DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES
REALES DE TRABAJO (TIMES NEW ROMAN 14)**

SISTEMA MODULAR I-II-III

.....(TIMES NEW ROMAN 14)

NOMBRE DE LA ENTIDAD PRIVADA O PÚBLICA (TIMES NEW ROMAN 12)

AUTOR (A): (TIMES NEW ROMAN 12)

..... (TIMES NEW ROMAN 12)

TARAPOTO – PERÚ (TIMES NEW ROMAN 12)

NOTA:

- Tipo de letra **(times new roman 14)**
- Tamaño de letra **(12)**
- Interlineado **(1.5)**
- Márgenes:
 - Superior **(2.5 cm)**
 - Izquierdo **(3.0 cm)**
 - Inferior **(2.5 cm)**
 - Derecho **(3.0 cm)**
- Sangría francesa
 - **1.27 cm**
- Primer módulo
 - **Horas : 240**
 - Enfermería
 - Farmacia
 - Laboratorio Clínico
- Segundo módulo
 - **Horas : 300**
 - Enfermería
 - Farmacia
 - Laboratorio Clínico
- Tercer módulo
 - **Horas : 300**
 - Enfermería
 - Farmacia
 - Laboratorio Clínico

**ESQUEMA DE PRESENTACION DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN
SITUACIONES REALES DE TRABAJO (EFSRT) – TÉCNICA EN ENFERMERIA**

CARÁTULA

ESQUEMA DE PRESENTACION DEL INFORME DE PRACTICAS DE MODULOS

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I:
INSTITUCION/ ESTABLECIMIENTO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
- 1.2. MISIÓN Y VISIÓN
- 1.3. BASE LEGAL (Constitución del establecimiento)
- 1.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 1.5. EVOLUCIÓN HISTÓRICA
- 1.6. DEFINICIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
- 1.7. FUNCIONES DEL ESTABLECIMIENTO
- 1.8. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

CAPITULO II
ESTRUCTURA DEL TRABAJO

- 2.1. OBJETIVOS:
 - 2.1.1. OBJETIVO GENERAL
 - 2.1.2. OBJETIVO ESPECIFICOS

CAPITULO III:
DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS

- 3.1. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES REALIZADAS EN EL ÁREA
- 3.2. DURACION
 - 3.2.1. FECHA DE INICIO
 - 3.2.2. FECHA DE TERMINO
 - 3.2.3. TOTAL DE HORAS REALIZADAS (CRONOLÓGICAS)

CAPITULO IV:
CONCLUSIONES (Las conclusiones se desarrollarán de acuerdo con los objetivos)

CAPITULO V

RECOMENDACIONES (Las recomendaciones se desarrollarán de acuerdo a los objetivos)

CAPITULO VI

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ANEXO 1: GLOSARIO

ANEXO 2: IMÁGENES

ANEXO 3:
LA HOJA DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS

ANEXO 4:
LA CONSTANCIA DE PRÁCTICAS

ANEXO 5:
BOLETAS DE PAGO (IMAGEN)